



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**POSIBILIDADES DE IMPLEMENTACIÓN
DE LOS TRIBUTOS VERDES COMO
ALTERNATIVA FISCAL EN VENEZUELA**

Autores: Rhonald A. Jiménez R.

Soryery C. Padrón P.

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Telefono: (0241) 8714240 (máster) - Fax: (0241) 8712394

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

**POSIBILIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRIBUTOS VERDES
COMO ALTERNATIVA FISCAL EN VENEZUELA**

Proyecto del Trabajo de Grado para optar al título de
Licenciado en Contaduría Pública

Autores: Rhonald A. Jiménez R.
Soryery C. Padrón P.
Tutor: Lcdo. Fernando A. León Poleo.

San Diego, Agosto 2018.



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
COORDINACIÓN DE PASANTIA Y TRABAJO DE GRADO

ACTA N° 00047-1-2018

San Diego, 20 de Julio del 2018.

Ciudadanos

Soryery Carolina Padrón Paiva

C.I. 22.554.604

Rhonald Alejandro Jiménez Rumbos

C.I. 23.572.336

Cumplo con informarle que la Comisión. de Trabajo de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad José Antonio Páez. acordó aprobar el Proyecto de Trabajo de Grado, presentado por usted titulado: **“Posibilidades de implementación de tributos verdes como alternativa fiscal en Venezuela”** como requisito para optar al título de Licenciado en Contaduría pública.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

Dra. Belkys Suárez Montoya
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales



“Se Aprueba Proyecto (Anexo L) sin revisión Metodologica”.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quienes suscriben, esta Acta Fernando A. León Poleo, Cédula de Identidad No. V-21.215.670 en mi carácter de tutor de trabajo de grado presentado por los ciudadanos Soryery C. Padrón P. y Rhonald A. Jiménez R. portadores de las Cédulas de Identidad No. V- 22.554.604 y No. V-23.572.336 respectivamente, dejan constancia que el Trabajo de Grado titulado POSIBILIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUTOS VERDES COMO ALTERNATIVA FISCAL EN VENEZUELA presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, ha sido revisado y, cumpliendo con los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

San Diego, primero de agosto del año dos mil dieciocho.

Lcdo. Fernando A. León Poleo

C.I. V-21.215.670

DEDICATORIA

Con el propósito de sembrar conciencia en tus hijos, a ti...

*“Tierra donde se veía a Dios en
cada neblina de su sabana, en
cada susurro de sus limpias
aguas, en todos los colores de su
cielo y en la libertad de sus aves
anunciando un hermoso
amanecer.”*

(Poema dedicado a Venezuela)

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a Dios y a la Divina Pastora, quiénes me guiaron por el camino correcto, dotándome de conocimiento, fortaleza y perseverancia para alcanzar esta meta.

Le doy gracias a mis padres, Iván y Soryery, no solo por haberme dedicado su vida para hacer de la mía lo que hasta ahora ha sido, sino también por haberme guiado hasta hoy. Infinitamente agradecida por haberme apoyado hasta este punto del camino, soy quien soy y seré mañana por todo su esfuerzo y amor. Mis triunfos siempre serán suyos.

A mi hermano, GRACIAS, porque en su forma tan distinta de ser encuentro el amor, apoyo y protección que solo un hermano mayor puede dar, desde aquí te digo, este logro también es tuyo.

Siempre estaré agradecida con mis abuelos, Armando y Rosa, por haberme acompañado a lo largo de mi carrera y cada segundo de mi existencia. Gracias por ser esa fuente de amor infinito y apoyo incondicional.

Siendo la base de mi desarrollo profesional y mi mayor motivación, a cada uno de ustedes, que han dedicado parte de su tiempo a aconsejarme, enseñarme y escucharme, Walter, Silverio, Armida, Anita, Ysa, Thayra y Vito les agradezco por brindarme aportes y momentos invaluable que llevaré conmigo de por vida.

A mis incondicionales, Carlos, Anabell, Isabella, Laura y Rhonald, a ustedes que están a diario dándome su apoyo y cariño, que han sido parte de este trayecto y lo han llorado y disfrutado tanto como yo, gracias totales.

A mi ángel negrito, Miguel Alejandro, que desde el cielo me anima e inspira a seguir adelante con la mejor sonrisa, aunque no estés físicamente te siento a mi lado todo el tiempo.

Agradecida con la Universidad José Antonio Páez y su Facultad de Ciencias Sociales por brindarme su ayuda y formación académica a lo largo de estos cuatro años.

Y para finalizar a mi tutor, Fernando León Poleo, porque cuando todos me dijeron que no, fue el único en apoyar esta “locura” que hoy puedo decir LO LOGRAMOS. Gracias por orientarme y por siempre tener las palabras precisas, y sobre todo por creer en mi potencial.

*Eternamente agradecida,
Soryery C.*

AGRADECIMIENTOS

Ante todo agradezco a Dios y a la Virgen por acompañarme y bendecirme en este gran camino de luchas y obstáculos. A mis padres, por apoyarme siempre y brindarme lo mejor de la vida, mil gracias. A mi tía Francis por compartir sus conocimientos conmigo y mi familia que de alguna forma estuvieron apoyándome en mi carrera universitaria. A ti flaca, por esos consejos y no dejarme caer mil gracias. A mis compañeros Julio Navarro, Galilea López y especialmente Soryery Padrón, quienes estuvieron conmigo a lo largo de mi carrera universitaria de quienes aprendí mucho como persona y profesional, gracias. Y por último, pero no menos importante, a un excelente profesional como lo es mi tutor, Fernando León Poleo, gracias por guiarnos en el desarrollo de nuestro trabajo de grado.

Gracias a todos.

Rhonald J.

ÍNDICE

	pp.
LISTA DE CUADROS.....	ix
RESUMEN INFORMATIVO.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1.1 Formulación del problema.....	6
1.2 Objetivos.....	6
1.3 Justificación.....	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	8
2.1 Antecedentes.....	8
2.2 Bases teóricas.....	11
2.3 Bases legales.....	15
2.4 Definición de términos básicos.....	16
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....	18
3.1 Tipo y diseño de la investigación.....	18
3.2 Fases metodológicas.....	19
CAPÍTULO IV RESULTADOS.....	20
CAPÍTULO V PROPUESTA.....	31
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	33
CONCLUSIONES.....	33
RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36

LISTA DE CUADROS

	pp.
CUADRO 1 Competencias del Poder Público Venezolano.....	25



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

POSIBILIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRIBUTOS VERDES COMO ALTERNATIVA FISCAL EN VENEZUELA

Autores: Rhonald A. Jiménez R.
Soryery C. Padrón P.
Tutor: Lcdo. Fernando A. León Poleo.
Fecha: Agosto 2018.

RESUMEN INFORMATIVO

Esta investigación tuvo como objetivo analizar la posibilidad de implementar tributos verdes como alternativa fiscal en Venezuela. La justificación se basó en la necesidad de establecer lineamientos que permitan controlar el impacto negativo al medio ambiente, al igual que radica en abordar la problemática de la poca cultura en el concepto de tributación ambiental (tributos verdes), aunado a que se encuentra diariamente en ejecución para el desarrollo y crecimiento sostenido y sustentable. La finalidad que sus actuaciones estén ajustadas a derecho y permitan transmitir el conocimiento sobre los tributos para el fortalecimiento de los procedimientos de aplicabilidad tanto administrativa como penal. El presente Trabajo de Grado se basó en la metodología de una investigación documental apoyada en un diseño bibliográfico, pues se requirió indagar en fuentes documentales secundarias con el fin de realizar un análisis de los tributos verdes, así como determinar la posibilidad de implementar tributos verdes en Venezuela y desarrollar propuestas para la implementación de tributos verdes en el señalado país. Luego de la revisión documental y descripción de propuestas en forma generalizada, se procedió a concluir sobre la importancia de las funciones ejecutadas por los ciudadanos que no poseen un impacto directo en las generalidades del tributo verde, como son los impuestos y tasas, así como los incentivos económicos y fiscales que brinda la ley, a fin de garantizar el desarrollo sustentable del país.

Descriptor: Tributo Verde, Desarrollo Sostenido y Sustentable, Incentivo Económico y Fiscal, Preservación del Ambiente.

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años el tema de Tributos Verdes ha tenido un gran auge en el mundo entero, mediante el diseño de políticas públicas de colaboración en materia tributaria y ambiental tratando de lograr la armonización de los principios ambientales con el de capacidad contributiva, es decir, estas políticas pueden estimular a las personas para realizar otras actividades, servicios alternativos y establecer criterios de valoración y conservación en función de cumplir con las medidas tributarias en pro de la sostenibilidad del ambiente.

Venezuela cuenta con la normativa legal vigente donde se establecen puntualmente los Tributos Verdes, ya sea bajo la figura del impuesto o la tasa, ejemplo de ello es la Ley de Bosque y gestión Forestal, la Ley de Tierra y Desarrollo Agrario y la Ley de Timbre Fiscal, sin embargo, esto no quiere decir que la población esté al tanto de lo tipificado o conozca la importancia que posee, donde se puede presumir que hay un desconocimiento y falta de cultura tributaria en referencia a tributos ambientales. En virtud de esto, el objetivo de este Proyecto de Trabajo de Grado fue analizar la posibilidad de implementación de tributos verdes como alternativa fiscal en Venezuela. En este sentido, la investigación presentó la siguiente estructura:

Capítulo I: el cual abordó todo lo relacionado al problema en estudio, con su título, objetivos y justificación.

Capítulo II: está conformado por la fundamentación teórica que sirvió de sustento a la investigación, abordando los antecedentes, bases legales y teóricas.

Capítulo III: trata todo lo referente a los aspectos metodológicos utilizados para realizar el proyecto, partiendo del tipo y diseño de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, entre otros.

Capítulo IV: presenta el análisis de los resultados, los cuales permitieron el desarrollo de la propuesta.

Capítulo V: describe la propuesta, en la cual se plantearon los lineamientos que se deben considerar para la implementación de los tributos verdes en Venezuela partiendo del análisis de los resultados.

Conclusiones y recomendaciones: al final, se concluyó y se sugirieron las direcciones recaudatorias que se deben llevar a cabo para el desarrollo de la propuesta.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Las organizaciones a nivel mundial se han dado la tarea de evolucionar para dar cabida al buen funcionamiento de sus procesos, con el propósito de brindar una fabricación productiva y más humana. Logrando con ello, ser los primeros en el mercado y obtener ventaja sobre los demás. Las grandes corporaciones dirigen sus recursos según las decisiones tomadas y los factores internos y externos que se presentan, bien sea a nivel político, social y/o financiero. El desarrollo socioeconómico de un país no será sostenido por largo tiempo, si las estrategias siguen planteándose en el abuso de la naturaleza.

Sin embargo, no necesariamente el progreso entra en conflicto con la conservación, sino con el uso desordenado de los recursos, sin criterios de aprovechamiento armónico que impliquen métodos de recuperación del ambiente. Tal como lo señala Toledo (1983)

El manejo de los recursos naturales no siempre se le retribuye con proyectos que consideren el uso prologando de la tierra, alterando negativamente la eficiencia productiva de los ecosistemas y eliminando la producción primaria. Muchos países en especial los del tercer mundo, carecen de políticas que establezcan las bases para una apropiación de recursos.(p.11)

Las empresas deben tratar de llevar a cabo estrategias que permitan beneficios de sus fortalezas internas, aprovechar las oportunidades externas, mitigar las debilidades y evitar el impacto al medio ambiente. En este proceso radica la esencia de la planificación estratégica

cabe señalar que, el logro de una sociedad más estable, requiere modificar la percepción que se tiene de la relación entre el ser humano y la biosfera. Este interés por el medioambiente que se ha presentado en la última década ha incrementado la atención sobre todo en países occidentales desarrollados, ya que con antelación los valores ecológicos estaban siendo desplazados a un segundo plano. Estos cambios, dan origen a los tributos verdes que lo constituyen herramientas fiscales que se aplican en ámbitos variados, siempre y cuando generen un beneficio al medio.

La mayoría de la población se encuentra sensibilizada con la mejora de las condiciones medioambientales, lo cual no deja de ser una labor tanto de los propios ciudadanos de forma individual como de los gobiernos, industrias y comercios, es por ello, que deben implementarse resoluciones de carácter legal y tributario que asienten un precedente de trascendencia ambiental. Las reestructuraciones hechas sobre instrumentos tributarios que contribuyen en la actividad comercial gravan hechos que de algún modo puedan ponderar como prueba de rentabilidad. El principio de capacidad económica actúa como principal material en el ámbito del ordenamiento tributario, tanto por la evolución de las teorías hacendísticas como la enorme dispersión que caracteriza la normativa fiscal.

Los impuestos ambientales se utilizan en diversas partes del mundo para reducir o impedir las emisiones que dañen efectivamente el ambiente, siguiendo el principio de “quien contamina paga”, dentro de la filosofía del “daño permisible” según lo expresa la Comisión Europea (2017). Estos pueden ser establecidos por una autoridad competente, a fin de compensar daños ocasionados por agentes que producen impacto negativo al medio. Los seres vivos llevan a cabo sus funciones de forma natural e instintiva, pero solo el hombre somete en riesgo la estructura, funcionamiento y desarrollo de los sistemas naturales, por tanto, resultan graves repercusiones relacionadas con el mal uso de los recursos, ya que cada uno de ellos tiene un potencial particular, que requiere una estrategia específica, de esta

manera es cómo surge la ecología, del resultado de las contradicciones entre el ser humano y la naturaleza.

Venezuela es poseedora de una gran variedad de recursos naturales renovables y no renovables, los primeros son explotados indefinidamente, mientras que los segundos son finitos y con tendencia inexorable al agotamiento. Venezuela es la sexto nación con mayores reservas naturales, sin embargo, es un país que carece de conocimientos y tecnologías que permitan el aprovechamiento racional y sostenido de su riqueza medio-ambiental. La forma de utilización omite técnicas amigables con el mismo, tratando siempre de obtener los mayores provechos económicos posibles, sin importar el costo ecológico. A la fecha se han tomado elementos del medio de forma desordenada, esto ha provocado que el proceso de modernización de haya convertido en un mecanismo destructivo.

La administración tributaria en el territorio nacional se encuentra dividida en tres (3) jurisdicciones: Nacional, Estatal y Municipal. Los Tributos Nacionales han sido instituidos con el fin de financiar los gastos del Estado y patrocinar los diferentes proyectos del país. En la parte tributaria estatal se encuentran los Tributos Estadales, que son competencia de los estados en particular, con la finalidad de promover el desarrollo de las haciendas públicas estadales. El dominio tributario de los Municipios es distinto y autónomo a los establecidos por Ley, sin embargo el rumbo recaudatorio es y será generar beneficios locales.

Así mismo, todo ciudadano que resida dentro del país se encuentra en la obligación de contribuir con el gasto público nacional, bajo la potestad territorial que le corresponda. La implementación de herramientas tributarias para la protección del ecosistema venezolano no hace a un lado su función primordial como figura recaudadora, es decir, servir de institución jurídica financiera necesaria para obtener recursos económicos. Un tributo ambiental debe influir directamente en el comportamiento de los agentes económicos, por lo que es necesario vincular el pago del impuesto con el problema ambiental.

En Venezuela se debe pensar en una planificación ecológica, respaldado de instrumentos tributarios, el criterio inspirador de la implementación tributaria verde debe ser el mismo que inspira cualquier figura receptora. Es de gran importancia para la realización de las actividades diarias y su ejecución efectiva, ya que se busca simplificar el manejo de la riqueza natural y las potencialidades de cada ecosistema, dando como prioridad mantener la calidad de vida de sus componentes acordes con la realidad y limitantes del país. En virtud de las razones descritas, se plantea la siguiente formulación del problema:

1.1.1 Formulación del Problema

¿Es factible la implementación de tributos verdes en Venezuela?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2. Objetivo General

Analizar la posibilidad de implementación de tributos verdes como alternativa fiscal en Venezuela.

1.2.1. Objetivos Específicos

- Diagnosticar los tributos verdes y su ámbito de aplicación.
- Determinar la posibilidad de implementar tributos verdes en Venezuela.
- Desarrollar propuestas para la implementación de tributos verdes en Venezuela.

1.3. Justificación de la Investigación

La elaboración de esta investigación se justificó debido a la necesidad de establecer lineamientos que permitan controlar el impacto negativo al medioambiente. Se ha podido evidenciar que en Venezuela, las compañías

no tienen dominio en sus niveles de fabricación, lo que ha ocasionado daños irreversibles al ecosistema venezolano. En consecuencia, es necesario analizar la posibilidad de implementación de tributos verdes, a fin de tener un respaldo fiscal para la conservación del medio.

A través del análisis de determinados aportes, aunado al establecimiento de objetivos definidos y un perfecto enfoque en las actividades a realizar basados en la legislación venezolana, se podrá determinar proactivamente, no solo anticipándose al futuro más cercano, sino creándolo. En este sentido, se puede deducir que los principales beneficiados en el desarrollo de la propuesta serán los habitantes de dicho país objeto de estudio.

La indagación tuvo como finalidad presentar propuestas que garanticen el cumplimiento y orden de normas fiscales que busquen mejorar el uso y deterioro de los recursos naturales. Asimismo, el hecho de tomar en consideración las circunstancias del entorno, le brindó dominio del escenario venezolano, evaluando la carencia de conocimiento y afinidad con el medio. La implementación de unas reglas de juego claras y conocidas por todos, solo requiere de hacer un control básico para hacerle el seguimiento adecuado a la empresa e ir haciendo los correspondientes correctivos para que sus procesos operativos, no se detengan y se mantengan en sintonía con el medioambiente.

Por último, este Trabajo de Grado presenta relevancia, por ser un tema reformador para los especialistas tributarios, al igual académicamente, ya que contribuirá a formar parte del banco de investigaciones que pueden ser tomadas como antecedentes en materia de tributos verdes, suministrando información de forma oportuna. A razón de lo anteriormente expuesto, el alcance de este estudio se enmarcó dentro de las líneas de investigación de la Universidad José Antonio Páez, específicamente en las áreas de impuestos y eco-eficiencia y producción limpia, los cuales están asociados a la carrera Contaduría Pública.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico es integrar el tema de la investigación con las teorías, enfoques teóricos, estudios y antecedentes en general que refieren al problema de la presente investigación. Al respecto, Balestrini (2002:34), “es el resultado de la selección de aquellos aspectos relacionados del cuerpo teórico que se asume, referidos al tema específico elegido para su estudio”

2.1. Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación según Arias (2012: 90) “es el proceso mediante el cual un investigador recopila, revisa, analiza, selecciona y extrae con el propósito de llegar al conocimiento y comprensión más profunda del mismo”. En las averiguaciones llevadas a cabo a nivel de la facultad de Ciencias Contables Económicas y Financieras y Escuelas de Post Grado de las Universidades Nacionales e Internacionales; se ha determinado que en relación al estudio que se realiza, no existen trabajos que hayan tratado sobre esta problemática por lo cual se considera que la investigación en referencia, reúne las condiciones metodológicas y temáticas suficientes para ser considerada inédita. Sin embargo, en este contexto de las indagaciones, se consultó en las universidades encontrando similitudes como las siguientes investigaciones:

Huescas (2016), publicó un artículo para la revista Economía Informa titulado “**Impuestos ambientales al Carbono en México y progresividad: una revisión analítica**”, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Consultado el 09 de julio de 2018 de la World Wide Web <https://www.sciencedirect.com/s>, cuyo objetivo consistió en explicar la importancia de los impuestos ambientales para la mitigación del cambio climático. A partir de la investigación documental elabora una descripción distributiva de su posible impacto para México. Concluyeron que en países

como México un impuesto de este tipo tiende a no ser regresivo. Cabe señalar, el aporte de este estudio consultado, es el análisis de los elementos que constituyen lo relacionado con los tributos verdes, para el caso de Venezuela.

Cuenca (2014), elaboró una investigación denominada “**Impuestos verdes como alternativa fiscal o de protección a la contaminación en el Ecuador**” [En línea]. Consultado el día 09 de julio de 2018 de la World Wide Web: <https://www.dspace.uce.edu.ec/> para optar al título de Abogado de la Universidad Central del Ecuador. Tuvo como objetivo demostrar que la implementación de los impuestos ambientales, requiere de una reforma a la Ley de Fomento Ambiental y de reforma tributaria.

La metodología se adscribió a una investigación bibliográfica, a su vez se aplicó una indagación de campo. La muestra estuvo conformada por 200 personas de la Provincia de Pichincha, Cantón Quito. Usaron el análisis estadístico para interpretar los resultados, cuyas conclusiones se centraron en develar la importancia del acoplamiento del derecho tributario con el ambiental. Este antecedente aportó a la indagación actual en cuanto a la implementación de tributos verdes mediante leyes que puedan establecerse.

Por otra parte se tiene el trabajo llevado a cabo por Morales, Reséndiz, González y Ramírez (2014), publicado en la Revista Horizontes de la Contaduría N° 1. Titulado “**Análisis e impacto de los impuestos verdes o ambientales y su aplicación en México**” Consultado el día 09 de julio de 2018 de la World Wide Web: <https://www.uv.mx/>. El objetivo fundamental fue proponer una estrategia de recaudación fiscal derivado del análisis de la experiencia comparada con otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Su metodología se basó en una investigación de campo, aplicaron un cuestionario en trabajadores de industrias manufactureras para vehículos automotrices, ubicadas en el Municipio de Puebla. Esta indagación concluye que la implementación de los impuestos verdes es una estrategia eficaz para apoyar al medio ambiente. El aporte de este estudio, es en

cuanto al análisis de este tema en materia de impuestos verdes y sirvió como modelo para el trabajo actual.

Es de importancia mencionar el trabajo desarrollado por Beltrán (2013), titulado **“Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia”** para optar al título de Licenciado en Tributación y Política Fiscal de la Universidad de Medellín. Consultado el 09 de julio de 2018 de la World Wide Web <http://repository.udem.edu.co/>. Tuvo como objetivo general evaluar desde el punto de vista fiscal los efectos de la tributación ambiental colombiana en la gestión del medio ambiente.

Para ello, emplearon la investigación cuantitativa, en la cual realizaron un análisis estratégico, de los efectos en la implementación de los tributos ambientales en Colombia. Se apoyaron en la revisión documental. La investigación concluyó que las tasas ambientales, recaudos por concepto de tasas retributivas, garantizan mayor continuidad a los programas de administración, control y vigilancia de tributos ambientales. Esto puede servir como aporte a las propuestas que se quieren sugerir, relacionadas con las posibilidades de implementación de los tributos verdes como alternativa fiscal en Venezuela.

Para Armas y Colmenares (2013), en su investigación realizada en la Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín del estado Zulia, establecieron **“Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria”**, tuvo como objetivo evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región Zuliana para desarrollar la educación y cultura tributaria de los contribuyentes. La metodología utilizada se enmarcó en las modalidades de investigación descriptiva, documental, y de campo; para la recopilación de la información se aplicaron técnicas propias de esta modalidad.

El diseño empleado fue no experimental, transaccional descriptivo y de tipo mixto por cuanto se combinan el análisis de los contenidos, crítico y comparativa; y cuantitativas: cálculo de frecuencias; los resultados

obtenidos indican que el estado es responsable, por intermedio de la Administración Tributaria, de la divulgación de los deberes y derechos de los contribuyentes y existe un rechazo por éstos a que la cultura tributaria sea por él desarrollada.

Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente. Este antecedente fue fundamental en esta investigación puesto que presentó estrategias orientadas a desarrollar cultura tributaria desde el punto de vista del cumplimiento voluntario.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Cultura Tributaria

La cultura tributaria según Méndez (2004: 84), se entiende como: “un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen”, esto se traduce en que todas las personas tienen deberes y obligaciones, las cuales son aplicadas a la sociedad por convicción o coacción según sea el caso, En el mismo orden de ideas, Rivera y Sojo (2002) expresan que:

La cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino, la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado. (p. 12)

De lo anterior, se desprende la cultura tributaria como el conjunto de imágenes, valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales; y el conjunto de prácticas

desarrolladas a partir de estas representaciones. Al respecto, Vega (2003) opina que:

En ese sentido, el desarrollo de una cultura tributaria debe propender a formar ciudadanos que, aparte de reconocer como necesarias las normas y leyes que regulan la vida en sociedad, comprendan e internalicen el sentido de las obligaciones y los compromisos que ellas generan para la vida cotidiana. (p. 21)

Por consiguiente, es necesario señalar que el fomento de la cultura tributaria es formación ciudadana y para la presente investigación, en base a la definición que realiza Méndez (2004: 38) “el investigador concluye que la cultura tributaria es un principio propio y necesario de toda sociedad, que conlleva a la supervivencia, progreso y evaluación, la cual queda a disposición de las acciones que el Estado considere pertinente”, tomando como referencia el grado de cultura que posea cada uno de los integrantes de una sociedad.

2.2.2 Tributos Verdes

En opinión de Martín (2004:28) son considerados tributos ambientales, ecológicos o verdes “aquellos instrumentos de política económica ambiental consistentes en un pago de carácter obligatorio que deben realizar al sector público los agentes que emitan sustancias contaminantes o que desarrollen actividades con impacto ambiental”. La opinión del autor permite establecer su visión de dichos tributos, los cuales sirven como instrumentos para pechar a quienes en el desarrollo de sus funciones u objetivos impacte severamente el ambiente, puesto que se está claro que para evolucionar es necesario afectar el ambiente.

Por su parte Buñuel (2006: 14) define los tributos ambientales como “aquéllos que persiguen afectar el comportamiento de los agentes económicos para satisfacer objetivos de política medioambiental”. El autor

hace referencia que existe cierta confusión terminológica y conceptual en relación con los tributos con fines medioambientales.

Sin embargo, partiendo de esta idea es necesario poder determinar cuáles son las características de los tributos ambientales es por ello que Gago, Labandeira y Rodríguez (2002: 13), consideran que: “un tributo es ambiental si tiene capacidad para alterar las conductas de los agentes en un sentido favorable al medio ambiente y desde el lado del ingreso”. Cabe resaltar que estos impuestos generan o crean conciencia en pro a reducir la contaminación ambiental y quedaría de parte de los legisladores establecer incentivos fiscales y económicos que ayuden al desarrollo sostenido y sustentable de un país.

2.2.3 Cultura Tributaria en Referencia de Tributos Verdes

En cuanto al tema de cultura tributaria en cultura verde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), obliga el Estado a garantizar la emisión, recepción y circulación de la información cultural, permitiendo que toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, es decir, permitiendo que los individuos que habitan el territorio nacional manejen los mismo criterios para ayudar a la conservación.

Para los investigadores, en cuanto al tema de cultura tributaria en cultura verde, el estado venezolano se ha encargado de crear todas las normas legales que permitan conocer las distintas formas, en que los individuos puedan causar al ambiente su degradación, envenenamiento, contaminación, alteración, deterioro, así como regular su uso, goce y aprovechamiento. Las mencionadas normas sirven como base o principio de vida dentro de la sociedad, donde se hace necesario la educación de los

contribuyentes y la divulgación para fortalecer la moral tributaria y el cumplimiento fiscal de sus ciudadanos.

2.2.4 Sistema Tributario

Según Villegas (2003: 44), “los estudios sobre sistema tributario tienen por objeto examinar el conjunto de tributos de un determinado país, como objeto unitario de conocimientos”. Se piensa que a los efectos de analizarlos distintos tributos, no tomamos aisladamente sino consideramos como un todo.

2.2.5 Protocolo de Kioto

El 11 de diciembre de 1997 los países industrializados se comprometieron, en Kioto, a ejecutar un conjunto de medidas para reducir los gases de efecto invernadero. El acuerdo entró en vigor el 16 de febrero de 2005, después de la ratificación por parte de Rusia el 18 de noviembre de 2004. El objetivo principal es disminuir el cambio climático antropogénico cuya base es el incremento forzado del efecto invernadero. Una cuestión a tener en cuenta con respecto a los compromisos en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero es que la energía nuclear queda excluida de los mecanismos financieros de intercambio de tecnología y emisiones asociados al Protocolo de Kioto.

2.2.6 Conservación del Medio Ambiente en la Cultura Verde

La define Kramer (2003):

Es una herramienta fundamental en dicha tarea, a ella le compete consolidar la sensibilización creciente ante estos problemas, proveyendo los conocimientos sólidos que se necesitan para su comprensión, y formar a las personas en torno a una nueva ética que sea el motor de un cambio de actitudes individuales y colectivas, responsables con el medio ambiente y solidarias con todos los seres humanos y con las futuras generaciones. (p. 12)

Además implica también el estudio de cuestiones sociales, es decir relacionadas con el ser humano y el efecto que el mismo, como el animal más destructivo conocido, generan en el planeta.

2.3 Bases Legales

2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: norma suprema que constituye el pilar jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, el cual tipifica todo lo relacionado a la cultura, ambiente, tributos, y Fuerza Armada Nacional, elementos que constituyen esta investigación.

Artículo 83: La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, de preservar el ambiente, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa del mismo.

En este artículo se reconoce la salud y la preservación del ambiente como un derecho humano fundamental el cuál debe ser garantizado, promovido y protegido por el estado para elevar la calidad de vida de todas las venezolanas y venezolanos en conformidad con las normas internacionales de los pactos y tratados suscritos y ratificados por el país.

2.3.2 Código Orgánico Tributario: es la potestad tributaria de mayor jerarquía ya que se reserva las leyes especiales, la creación de los diversos tributos. En su artículo 132° establece:

Artículo 132: los tributos ambientales usualmente comprenden impuestos, tasas y contribuciones especiales. Estos pueden ser

establecidos por una autoridad competente por diversas razones, siendo las principales como incentivos a la protección ambiental o a fin de compensar daños ocasionados al ambiente por agentes o sujetos que producen un impacto ambiental negativo.

Por su parte lo que no dice es que sean los ciudadanos quienes asuman este costo, a menos, claro está, sean ellos quienes causen su deterioro, para lo cual aplican diversos instrumentos normativos, aunque la figura del tributo ambiental, no pareciera el apropiado.

2.3.4 Ley De Timbre Fiscal: en su Artículo 76° de forma explícita indica que: “Los tributos verdes, en este caso las tasas generadas por la prestación de servicios técnicos forestales.” A su vez establece los derechos culturales y educativos que poseen todas las personas, así como el derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma.

También, se puede decir que los aportes de las distintas normas mencionadas anteriormente fueron fundamentales en el desarrollo de la investigación, ya que permitieron establecer los derechos culturales y educativos que poseen toda la persona, así como el derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro.

2.4. Definición de Términos

Ambiente: conjunto o sistema de elementos de naturaleza física, química, biológica o socio cultural, en constante dinámica por la acción humana o natural.

Aprovechamiento Sustentable: proceso orientado a la utilización de los recursos naturales y demás elementos de los ecosistemas, de manera eficiente y socialmente útil.

Cultura Tributaria Ambiental: herramienta necesaria para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias ambientales.

Desarrollo Sustentable: proceso de cambio continuo y equitativo para lograr el máximo bienestar social, para la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico.

Estudio de impacto Ambiental y Socio Cultural: documentación técnica que sustenta la evaluación ambiental preventiva y que integra los elementos de juicio para tomar decisiones informadas con relación a las implicaciones ambientales y sociales de las acciones del desarrollo.

Evaluación de Impacto Ambiental: proceso de advertencia temprana que opera mediante un análisis continuo, informado y objetivo que permite identificar las mejores opciones para llevar a cabo una acción sin daños intolerables, a través de decisiones concatenadas y participativas, conforme a las políticas y normas técnicas ambientales.

Política Ambiental: conjunto de principios y estrategias que orientan las decisiones del Estado, mediante instrumentos pertinentes para alcanzar los fines de la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable.

Riesgo Ambiental: probabilidad de ocurrencia de daños en el ambiente, producto de un hecho, una acción u omisión de cualquier naturaleza.

Tributo: cantidad de dinero que un súbdito paga al estado para colaborar con las cargas públicas.

Tributos Verdes: son aquéllos que persiguen afectar el comportamiento de los agentes económicos para satisfacer objetivos de política medioambiental (Extra fiscalidad).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

La metodología del proyecto recoge fundamentalmente los pasos a seguir desde que se inicia el estudio hasta su culminación, es decir, la fase donde se sustentan las técnicas y procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación, con el fin de lograr los objetivos propuestos y la temática abordada sobre la implementación de tributos verdes en Venezuela. En tal sentido Tamayo (2001: 23) señala que la metodología “constituye la médula del plan; se refiere a la descripción, las técnicas de observación y recolección de datos, los instrumentos, los procedimientos y las técnicas de análisis”.

3.1 Tipo y Diseño de la Investigación

El presente Trabajo de Grado es una investigación documental que a su vez sugiere ciertas propuestas en lo referente al uso inadecuado de los recursos naturales; por lo tanto, de acuerdo con Arias (2012:75) la investigación documental es aquella que “utiliza para sus fines el pensamiento reflexivo y el razonamiento lógico los temas investigados, además separa las características esenciales que ofrecen los hechos, fenómenos, o datos registrados en documentos y generaliza basándose en las características fundamentales.

Por otra parte, al mencionar el diseño de la investigación Sabino (2002: 41) expresa que “Su objeto es proporcionar un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías y su forma de estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo”. De este modo, para este estudio; se indica que el diseño es documental.

3.2 Fases Metodológicas

El diseño comprende el desarrollo de las siguientes fases:

3.1.1 Fase I. Diagnóstico de los Tributos Verdes y su Ámbito de Aplicación: esta fase consistió en la revisión de fuentes bibliográficas y hemerográficas mediante la observación documental, basada en fundamentar las concepciones y teorías en las cuales se sustentó el tema investigado, tomando como punto de partida el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se inició con la búsqueda e investigación de los hechos en los materiales escritos consultados que son de interés para este estudio.

3.1.2. Fase II. Determinación de la posibilidad de implementar tributos verdes en Venezuela: en esta fase, luego de llevar a cabo el análisis y conceptualización de términos básicos, se fundamentó en detectar el tema por medio de opiniones, sugerencias, estudios anteriores y recomendaciones en fuentes documentales que surgieron durante la asignación del trabajo, con la finalidad de recabar la información requerida para la implementación de una ficha de registro de datos. La técnica de presentación resumida asume un papel importante, en la construcción de los contenidos teóricos de la investigación; así como en lo relativo a los resultados de otras investigaciones que se han realizado en relación al tema y los antecedentes del mismo.

3.1.3. Fase III. Desarrollo de las propuestas para la implementación de tributos verdes en Venezuela: En esta última fase, se procedió a desarrollar propuestas que deben poseer todos los atributos necesarios para que su uso pueda mejorar el desempeño de las actividades de fabricación, de manera que se logre controlar el aprovechamiento de los recursos ambientales. Es importante que este apartado refleje cuáles son los elementos que se consideran innovadores, respecto a la situación planteada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

El análisis de los resultados se dirige a dar respuesta al objetivo general del presente estudio, el cual consiste en analizar la posibilidad de implementación de los tributos verdes como alternativa fiscal en Venezuela. Para cumplir con el objetivo planteado, se realizó un análisis jurídico-bibliográfico como resultado de los datos e información obtenida de las fuentes legales como lo son: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público (2009), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006) y de igual manera, se consultaron otras bases teóricas obtenidas de los diversos autores teniendo presente la herramienta hermenéutica.

A continuación, se exponen los resultados obtenidos en relación a cada uno de los objetivos de estudio:

Fase I: Diagnóstico de los tributos verdes y su ámbito de aplicación.

Antes de hacer un examen y análisis exhaustivo de los tributos verdes y su ámbito de aplicación es necesario tener presente lo que se entiende por ambiente, según la Ley Orgánica del Ambiente en Venezuela ha sido definido como:

Un conjunto o sistema de elementos de naturaleza física, química, biológica o sociocultural, en constante dinámica por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan permanentemente en un espacio y tiempo determinado.

La protección ambiental es innegable hoy en día, esto se debe al abuso y mal uso que el hombre genera de manera aguda y cada vez más elevada, provocando alteraciones al ecosistema que afectan no

sólo a otros seres vivos sino también a sí mismo. Haciendo de esto una realidad en donde los gobiernos se han visto en la necesidad de establecer parámetros en pro del entorno natural, dando como resultado la aplicación de los impuestos ambientales.

García (2017; s/p), describe los impuestos ambientales de la siguiente manera:

Pueden ser diferentes del resto de los impuestos, debido a que su implementación puede realizarse con fines distintos a los recaudatorios, como puede ser: modificar el comportamiento de los consumidores o incentivar diferentes tecnologías o productos.

Varios organismos internacionales definen la tributación ambiental como aquellos cuya base imponible consiste en una unidad física o similar de algún material que tiene un impacto negativo, comprobado y específico sobre el medio ambiente, por lo tanto, dichos impuestos promueven el uso sostenible de los recursos, haciendo de ellos un sistema eficiente.

Tal como lo describen Maya y Rosero (2014) los tributos ambientales son aquellos que:

No se reducen tan solo al hecho de recaudar dinero para el fisco nacional, como ingresos corrientes de libre destinación busca la extra fiscalidad que incentive cambios de comportamiento en las personas tanto naturales como jurídicas que son contribuyentes de otros tributos y que al desarrollar su actividad económica impactan negativamente en el medio ambiente. (p.1)

Los denominados impuestos medio ambientales son medidas que actualmente han implementado algunos gobiernos a nivel mundial para la conservación del ecosistema y así preservar la vida de los seres vivos, partiendo de un aporte fiscal obligatorio con el único objetivo de proteger y resguardar la biosfera de un efecto desfavorable.

Se puede afirmar, que los impuestos ambientales son aquellos tributos que van destinados a cambiar los patrones de comportamiento del ser humano, generalmente este tipo de tributación recae en bienes o servicios que contaminan el medio ambiente dado que no se puede hacer una valoración monetaria del impacto ecológico generado por la actividad contaminante. El único fin de dicho

recurso económico es lograr la calidad ambiental, un medio ecológicamente equilibrado y el desarrollo sustentable para las generaciones futuras.

Los cálculos estadísticos distinguen cuatro (4) clases de los diferentes impuestos ecológicos extendidos a nivel mundial, relacionados con la contaminación, el transporte, la energía y los recursos naturales. Algunas contribuciones son autogobierno, es decir, cada estado es autónomo en definir el criterio a emplear, produciendo diferencias entre las bases imponibles, hechos imponibles y tipos de gravamen variando considerablemente el porcentaje de recaudación.

Los datos que demuestran el deterioro del planeta tierra no son alentadores, es por ello que las últimas décadas se ha hecho frecuente en algunas naciones que entre sus políticas de Estado se designe un fondo para la conservación del medio ambiente, ya que los beneficios que ofrecen las distintas técnicas ambientales van desde el control de la contaminación hasta ampliar y diversificar las herramientas fiscales disponibles para la innovación de instrumentos de gestión ecológica.

La Unión Europea cuenta con el apoyo de veintiocho (28) países para promover la innovación verde, destacando entre ellos Francia, Reino Unido, Irlanda y España, quienes utilizan el gravamen sobre las emisiones de carbono y las categorías anteriormente mencionadas. Algunos de los tributos verdes que han resultado positivos en Europa son las bolsas de plástico, licencia de pesca, reembolso de depósitos para envases de bebidas, desechos inertes y no peligrosos, y gases de efecto invernadero, cada una de estas tiene una tasa establecida según su margen y lugar de aplicación.

En el hemisferio occidental, especialmente en América, Estados Unidos lidera el ranking debido a sus extensos proyectos para el desarrollo sustentable, además de poseer incentivos fiscales específicos que van en conjunto a los programas. En México, Chile, Colombia y Guatemala han implementado dentro de su sistema tributario impuestos verdes, los cuales gravan hechos sobre el consumo de algún bien que repercute de manera indirecta al medio y así, como en el continente europeo también se llevan a cabo las cuatro (4) clasificaciones para determinar el hecho imponible.

Los tributos ecológicos a pesar de su denominación fiscal persiguen una finalidad más de protección del ambiente que recaudatoria y aunque esto no se cumpla hoy día dentro de los treinta y nueve (39) países que implementan los mismos debe ser llevado a cabo, ya que el propósito es la disminución de las actividades contaminantes y la preservación del medio. Se espera que muchos países sean partícipes de la expansión de los impuestos verdes.

Fase II: Determinación de la Posibilidad de Implementar Tributos Verdes en Venezuela.

El desarrollo de la etapa actual presenta la información recabada de las normativas venezolanas vigentes de interés para la investigación, las cuales fueron analizadas y sintetizadas con el propósito de obtener un criterio más amplio y servir como referencia para observar la situación actual, y así poder plantear las conclusiones y recomendaciones pertinentes al caso de estudio.

Conforme a lo establecido en la constitución venezolana en ejercicio de sus poderes, el Poder Público Nacional se encuentra constituido por todas las instituciones u órganos de competencias independientes y autónomas, estando dividida en cinco (5) ramas: el Poder Ejecutivo representado por Presidente y Ministros quienes desarrollan y aplican políticas de gobierno, el Poder Legislativo por órgano de Asamblea Nacional que se encarga de la creación, modificación y/o sanción de leyes, el Poder Judicial ejercido por el Tribunal Supremo de Justicia posee la facultad de velar por la justicia, el Poder Electoral regido por el Consejo Nacional Electoral responsable de los distintos procesos electorales, y el Poder Ciudadano conformado por los integrantes del Consejo Moral Republicano tiene a su cargo prevenir, investigar y sancionar los actos que atenten con la moral y la ética ciudadana. También se puede ubicar el Poder Público Estatal y el Poder Público Municipal, como división vertical del Poder Público.

El Poder Público Nacional se encarga de representar y garantizar la protección de los derechos del pueblo, haciendo cumplir todas y cada una de las leyes establecidas que rigen el buen funcionamiento del Estado. El Poder Público Estatal se encuentra representado por un Gobernador o Gobernadora, quién en su

potestad administrativa goza de autonomía para determinar las fuentes de ingresos, coordinar los planes anuales y facilitar la transferencia de servicios públicos del Poder Nacional a los estados. Por otra parte, El Poder Público Municipal quien constituye la unidad política primaria de la organización nacional, posee personalidad jurídica descentralizada, es decir, tiene libertad en la toma de decisiones de su competencia.

En el caso de un Estado descentralizado como lo establece el texto constitucional, se determina la posibilidad de la transferencia de funciones a estados y municipios, por tanto, se les otorga mayor poder a los gobiernos locales, que les permite emplear dominio y toma de decisión propia, permitiendo a la población elegir sus autoridades o gobernantes. Los gobernadores y alcaldes tienen la facultad de la creación, organización, control y administración del desarrollo de la comunidad a sabiendas de sus competencias y recursos para atender las necesidades y requerimientos de la localidad.

En Venezuela existen diversos instrumentos legales para la protección del medio ambiente a nivel nacional, sin embargo, el estado y sus municipios en su posición descentralizada pueden optar por la creación y ejecución de normas de rango legal que concilien el desarrollo económico y social dentro de sus respectivas competencias. Basados en el marco legal de la Ley de Ambiente actual, se delega la responsabilidad de ejecución de los principios ambientales a las gobernaciones y alcaldías de determinar la organización y administración de la gestión ambiental, descrito en el artículo 15° de la normativa anteriormente mencionada.

En relación con lo anteriormente dicho se realizó una tabla, en la cual se muestran las competencias, ingresos propios y tributos pertenecientes a los distintos Poderes Públicos que están relacionados al trabajo de grado.

Cuadro n° 1: Competencias del Poder Público venezolano.

	NACIONAL	ESTADAL	MUNICIPAL
COMPETENCIAS GENERALES	<p>Los servicios de identificación.</p> <p>Organización y régimen del Distrito Federal y Dependencias Federales.</p> <p>La seguridad, defensa y desarrollo nacional.</p> <p>Administración de riesgos y emergencias.</p> <p>Actividad empresarial del Estado.</p>	<p>Dictar su constitución.</p> <p>Organización de sus Municipios.</p> <p>Administración de sus bienes.</p> <p>Recaudación tributaria.</p> <p>Organización de la policía.</p> <p>Servicios Públicos.</p> <p>Ramos de papel sellado, timbres.</p>	<p>Dictar su constitución.</p> <p>Organización de la localidad.</p> <p>Administración de sus bienes.</p> <p>Recaudación tributaria.</p> <p>Organización de la policía.</p> <p>Servicios Públicos.</p> <p>Legislación de potestad tributaria.</p>
COMPETENCIAS AMBIENTALES	<p>El régimen y administración de las minas e hidrocarburos; tierras baldías; y la conservación de los bosques, suelos, aguas y otras riquezas naturales del país.</p>	<p>El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, salinas y ostrales, y tierras baldías.</p>	<p>Protección del ambiente y saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliarios comprendidos de los servicios de recolección.</p> <p>Ordenación territorial y urbanística; parques y jardines, plazas, balnearios, ornatos y otros sitios de recreación.</p>

<p>INGRESOS</p>	<p>Emisión de dinero y cambio de divisas.</p> <p>Recaudación de Tributos.</p> <p>Crédito Público y Endeudamiento.</p> <p>Renta.</p>	<p>Situado constitucional.</p> <p>Ingresos adicionales o proyectos que les sean asignados.</p> <p>Aportes o contribuciones que les sean asignados.</p> <p>Servicios Públicos.</p> <p>Recaudación de Tributos.</p> <p>Crédito público. Multas y sanciones.</p>	<p>Mayor o igual al 20% del situado constitucional.</p> <p>Mayor o igual al 20% de ingresos ordinarios.</p> <p>Contribuciones especiales.</p> <p>Servicios Públicos.</p> <p>Recaudación de Tributos. Crédito público.</p> <p>Multas y sanciones.</p>
<p>TRIBUTOS</p>	<p>Impuesto sobre la renta.</p> <p>Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Obligaciones Parafiscales (SSO; BANAVIH, RPE, INCES)</p> <p>Aranceles Aduaneros.</p> <p>Impuesto por Importación.</p>	<p>Timbre Fiscal.</p> <p>Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos.</p> <p>Peajes.</p> <p>Impuesto a la exploración y explotación de minerales no metálicos.</p> <p>Contribuciones especiales.</p> <p>Tasas Aeroportuarias.</p>	<p>Impuesto sobre actividades económica.</p> <p>Impuesto sobre espectáculos públicos.</p> <p>Impuestos sobre propaganda y publicidad comercial.</p> <p>Impuesto sobre predios Rurales.</p> <p>Impuesto sobre vehículos.</p> <p>Impuesto sobre juegos y apuestas ilícitas.</p>

			<p>Impuesto sobre inmuebles urbanos.</p> <p>Contribuciones Especiales.</p> <p>Impuesto sobre servicios.</p> <p>Impuesto sobre transacciones inmobiliarias.</p>
--	--	--	--

Fuente: Padrón, Jiménez (2018).

Fundamentalmente, los tributos que en la distribución jerárquica del Poder Público en Venezuela se establecen, atienden a una lógica en cuanto a la importancia de los mismos, como la relación con la rama del poder en sí, siendo ejemplos de ellos el impuesto sobre la renta, siendo tributo que se maneja desde el ámbito nacional, por la importancia estratégica para la nación y también por la dificultad en el proceso de la recaudación del mismo, teniendo los peajes como tributo del ámbito regional, atendiendo a la racionalidad del mejor aprovechamiento de los recursos y la cercanía de la rama del poder público con el tributo y finalmente, ciertas patentes e impuestos locales, que permiten al municipio no solo recaudar, sino además poseer el control directo sobre las realidades que cohabitan en el territorio.

Los ingresos propios de cada distribución del poder público, se encuentra en función de los tributos que conciernen, además de las adjudicaciones por situado constitucional, sin embargo, hay elementos diferenciadores entre cada uno de ellos, donde se puede resaltar, por ejemplo, las contribuciones especiales que le dan al poder público municipal un ingreso adicional, o las asignaciones de proyectos que se les otorguen al poder público regional y, finalmente, el cambio de divisas que corresponde al poder público nacional. Sin embargo, en líneas generales, por la estructuración y la concepción del Estado venezolano, los ingresos

propios de la distribución del poder público en Venezuela, tienden a ser muy similares en el fondo.

Las competencias de cada una de las jerarquías donde se puede apreciar con mayor facilidad la relación con el presente trabajo de investigación, en el ámbito nacional, el Estado se adjudica para sí, el régimen y administración de las minas e hidrocarburos, conservación de bosques, suelos, aguas y otras riquezas para la nación, se le otorga al poder público municipal la responsabilidad de la protección del ambiente, su saneamiento, aseo y servicios afines a la conservación del mismo, para finalmente tener al poder público regional, con la competencia de encargarse de lo que el poder público nacional no considere para sí.

Es evidente la preponderancia del poder público nacional y municipal en las principales responsabilidades relacionadas al ambiente, lo cual podría partir de la lógica de asignar las más importantes al poder público nacional, y lo relacionado al ambiente más cercano al poder más local, al municipio, existiendo quizá un limbo en el cual se encuentra el poder público regional.

Fase III: Desarrollo de las Propuestas para la Implementación de Tributos Verdes en Venezuela.

La obligación fiscal constituye una prestación, normalmente pecuniaria, que se le debe al Estado o a otro ente público. No obstante, existen muchos y distintos tipos de prestaciones monetarias que se pagan al fisco, por lo que es necesario indagar en torno a los elementos que le dan identidad. Para determinar una herramienta tributaria hay que tener en cuenta las características que este va a poseer, ya que todo elemento contributivo debe ser claro para que el sujeto pasivo conozca exactamente el monto, procedimiento y ruta que van a tomar los fondos.

Dentro de los tributos que pagan las empresas a la Administración Tributaria Nacional (SENIAT) existen varios tipos, entre ellos se encuentran las tasas, contribuciones especiales, impuestos y los parafiscales, esta última se diferencia de las demás porque el pago obtenido de parte de los usuarios públicos,

mixtos o privados va dirigido a asegurar el financiamiento de entidades autónomas, teniendo presente como lo más importante, los designados a la seguridad social.

Según expresan Hernández, Yáñez y Tineo (2011; 85) La planificación fiscal es una herramienta estratégica de decisión caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras, es un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

Una vez realizada la investigación pertinente y respetando el marco constitucional, se ha determinado que los tributos verdes en Venezuela tienen lugar dentro de los impuestos municipales, el cual poseerá una característica parafiscal contributiva que va dirigida a fuentes fijas (empresas) y fuentes móviles (medios de transporte) que contaminen el medio o que sus ingresos brutos superen un millón quinientas mil (1.500.000) unidades tributarias. El dinero recaudado será gestionado por los entes locales de ambiente para la planificación, administración y desarrollo de proyectos que impulsen la conservación, fomento y aprovechamiento de las riquezas naturales de la localidad, llevando por nombre Contribución al Desarrollo Ambiental Municipal.

La Contribución al Desarrollo Ambiental Municipal clasifica el hecho imponible según el tipo de contaminación, y de acuerdo con la economía ambiental y sus instrumentos económicos de tipo impositivo se ha considerado la base imponible. Se deberán considerar en esta propuesta de tributos verdes, los siguientes hechos imponibles:

- Control de emisiones atmosféricas: es una alteración de las condiciones normales del aire que implican daño y riesgo para las personas y la naturaleza. La concentración del dióxido de carbono, óxidos de azufre y óxidos de nitrógeno ha incrementado debido al uso de los combustibles, producción de las fábricas y el proceso del transporte.
- Control de calidad de aguas: la modificación del agua generalmente es generada por el hombre, haciendo de la misma peligrosa para el consumo

humano, esto se debe a las actividades de desarrollo e industrialización que originan residuos.

- Saneamiento ambiental: la exposición de residuos constituyen un problema para muchas sociedades acarreado enfermedades y contribuyendo de manera significativa al cambio climático debido a la ausencia de un destino sostenible.
- Control de ruidos: el ruido relacionado con las actividades del hombre como el transporte, conciertos, la construcción de edificios y obras públicas, las industrias, etc., altera las condiciones normarles del ambiente.

CAPITULO V

PROPUESTA

A través de esta investigación, se planteó una propuesta originada del análisis de los resultados obtenidos, mediante la construcción de contenido teórico con la finalidad de recabar información pertinente para proceder a desarrollar la proposición de la implementación de tributos verdes en Venezuela, lo que permitió obtener posibles estrategias fiscales que pueden reducir las emisiones contaminantes, aumentando el tiempo de existencia de las bondades que ofrece el ambiente fortaleciendo los proyectos ecológicos de la localidad.

En este sentido, las alcaldías deben crear, realizar y coordinar acciones permanentes para concientizar a sus habitantes sobre la protección de los distintos ecosistemas, estos planes deben poseer todos los atributos necesarios para mejorar el desempeño de las actividades que impactan negativamente el ambiente venezolano y así, brindar un gran avance a los instrumentos para la gestión ambiental. Se sugiere que la propuesta sea aplicada con el fin de proporcionar mejora en la situación ambiental de la localidad urbana.

La Contribución al Desarrollo Ambiental Municipal es una mezcla entre tasa e impuesto de característica parafiscal, ya que va a representar un beneficio para una colectividad en particular, va a ser gravado anualmente al finalizar el ejercicio económico. Adicionalmente, la presente ayudara a financiar proyectos que fomenten la protección del medio en el municipio, por esta razón no se considerara un tributo invasivo ya que no dejara de surtir efecto en el desarrollo sostenible y sustentable. Los fondos estarán destinados a la ejecución de parques, pozos de agua potable, ornato municipal, el embellecimiento y cuidado de la ciudad, y actividades que involucren a la comunidad.

Se considerara la realización del tributo verde de acuerdo a las siguientes especificaciones y lineamientos:

- SUJETO ACTIVO: Fisco Municipal.
- SUJETO PASIVO:
 1. Personas naturales situadas en el territorio del Municipio.
 2. Personas jurídicas con establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio del Municipio.
- BASE IMPONIBLE: utilidad después de impuesto sobre la renta.
- HECHO IMPONIBLE:
 1. Establecimiento municipal.
 2. Control de emisiones atmosféricas, saneamiento ambiental, control de ruidos y control de calidad de aguas.
- ALÍCUOTA: el monto porcentual lo va a determinar el estudio de impacto económico que realice cada Municipio como entidad.
- TARIFAS:
 1. Cuota fija dirigida a personas naturales quienes tributarán un (1) salario mínimo mensual anual.
 2. Cuota variable orientada al hecho imponible lo pagaran personas jurídicas en base al estudio que realicen los Municipios, sobre la base imponible.
- INCENTIVOS FISCALES:
 1. Deducción del 150% de la inversión directa en materia ambiente dentro del Municipio, autorizado por el Fisco Municipal.
- SANCIONES:
 1. Establecidas en la Ley Orgánica del Ambiente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Una vez finalizado el proceso de investigación mediante la aplicación del análisis e interpretación de los resultados, se pudo reconocer una serie de conclusiones, las cuales surgieron del cumplimiento de los objetivos anteriormente planteados.

Fase I: Diagnostico de los Tributos Verdes y su Ámbito de Aplicación.

La implementación de los tributos verdes es un desafío para las economías actuales, ya que representan oportunidades fiscales combinadas con la protección del planeta tierra. Para que este tipo de impuestos tengan un beneficio es necesario que los ingresos obtenidos se usen con una finalidad específica, su propósito no es el recaudatorio sino corregir una externalidad negativa. La reforma generara impactos ambientales positivos, ya que el capital recaudado va a permitir el financiamiento de proyectos ambientales dentro del marco legislativo competente.

Es evidente que un sistema tributario con alcance ecológico puede tener grandes resultados sobre el ecosistema y la recaudación, su emisión trae consigo el control de la contaminación, innovación en los instrumentos para la gestión ambiental, flexibilidad en la recaudación de difusiones contaminantes y la diversificación de las herramientas de hacienda, complementándose con una serie de incentivos para poder avanzar en los programas propuestos.

Fase II: Determinación de la posibilidad de implementar tributos verdes en Venezuela.

Al analizar la distribución vertical y horizontal del Poder Público Nacional, el municipio se encuentra como nivel jerárquico menor, por tanto es habitual que por descentralización funcional creen institutos, entes u organismos autónomos en materia ambiental, ya que se debe fortalecer los recursos de financiamiento de dichos entes por vía de estos tributos como un principio propio y necesario de todo urbanismo local, que conlleva al progreso y valoración del comportamiento de los aspectos económicos para satisfacer objetivos de política medioambiental y así, perduren en el tiempo las bondades que brinda el ambiente.

El municipio debe realizar una gran inversión ecológica, que no es más que las bases o principios de vida tipificados en normas que también han sido llevados a la práctica sin resultados notorios, claro está, que dentro de la mejora y evolución se deberán incluir a los ciudadanos locales que se dedicarán a distintas actividades para poder funcionar como un sistema sustentable, en concordancia con el principio universal que toda persona tiene el derecho y un deber de proteger, velar y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y de las generaciones futuras.

Fase III: Desarrollo de las Propuestas para la Implementación de Tributos Verdes en Venezuela.

La Contribución al Desarrollo Ambiental Municipal es un impuesto que grava la utilidad de las personas naturales o jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas que realicen actividades que posean un impacto negativo al ecosistema venezolano o superen un millón quinientas mil (1.500.000) unidades tributarias de sus ingresos brutos. Deberán aportar de la utilidad neta del ejercicio inmediatamente anterior luego de Impuesto sobre la Renta. La contribución estará destinada a la ejecución de planes y proyectos que impulsen la conservación y aprovechamiento de las riquezas naturales de la alcaldía.

De acuerdo al tipo de trabajo ejercido, el valor de la tasa contributiva lo va a determinar la autoridad competente, ya que la realidad de cada municipio es distinta, esto es un marco genérico que determina la factibilidad de aplicar los tributos verdes en Venezuela, sin embargo la base imponible y las alícuotas dependerán de cada urbanismo local y del estudio de impacto económico que ellos hagan. Cabe destacar que el incumpliendo de este deber será sancionado con fundamento exclusivo en la normativa de ambiente vigente.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados y conclusiones obtenidos en el presente trabajo de grado se sugieren tareas para la dirección de recaudación tributaria Municipal.

- Diseñar la implementación de controles ecológicos, dirigida a incentivar y estimular al contribuyente de la localidad a pagar la tasa ambiental.
- Realizar actividades tendientes a educar, orientar y difundir información que coadyuven a mejorar la cultura verde en el municipio.
- Promover entre la localidad una participación activa en el control ambiental para producir un efecto positivo en el cumplimiento voluntario de la normativa.
- Financiar proyectos bajo el marco del desarrollo sustentable para garantizar la gestión ambiental municipal.

REFERENCIAS

- Arias, Fidas (2006). **El Proyecto de Investigación**. Quinta edición. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.
- Arias, Fidas (2012). **El proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica**. 6ta edición. Caracas: Episteme.
- Armas y Colmenares (2013). **Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria**. Universidad Dr. Rafael Bellosillo Chacín del estado Zulia, Venezuela.
- Balestrini, Miriam (2012). **Como se Elabora el Proyecto de Investigación**. Sexta edición. Caracas, Venezuela: Servicio Editorial.
- Balestrini, Miriam (2006). **Metodología: Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación**. Caracas, Venezuela: Servicio Editorial.
- Beltrán (2013). **Efectos de la tributación ambiental en la gestión del medio ambiente en Colombia**. Disponible en: <http://repository.udem.edu.co/>
- Castro, Fernando (2003). **El Proyecto de Investigación y Esquema de Elaboración**. 2da Edición. Caracas, Venezuela: Uyapar.
- Código Orgánico Tributario**. (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305, Octubre 21, 2001.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. (1999), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860, Diciembre 30, 1999.
- Cuenca (2014). **Impuestos verdes como alternativa fiscal o de protección a la contaminación en el Ecuador**. <https://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/4963/1/T-UCE-0013-/pdf> [Consulta: 2018, julio, 09]
- García, Andrés. (2017). **Impuestos ambientales: Explicación, ejemplos y utilidad**. Disponible en: <http://ciep.mx/impuestos-ambientales-explicacion-ejemplos-y-utilidad/> [Consulta: 2018, julio, 07]
- Huecas, Luis. (2016). **Impuestos ambientales al Carbono en México y progresividad: una revisión analítica**. Disponible en: www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185084916300032 [Consulta: 2018, julio, 09]

- Ley de Timbres Fiscales.** (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.150, Noviembre 18, 2014.
- Ley Orgánica del Ambiente.** (2006). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.833, Diciembre 22, 2006.
- Ley Penal del Ambiente.** (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.913, Mayo 2, 2012.
- Maya y Rosero (2014). **Los tributos verdes en América latina: un comparativo estructural.** Disponible en: http://www.conveniocpc.org/images/Memorias_iv_encuentro/Mesa_Auditor/Los_tributos_verdes_en_Am%C3%A9rica_Latina_-_Un_comparativo_estructural.pdf [Consulta: 2018, julio, 09]
- Méndez, M (2004). **Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999.** Revista Espacio Abierto. Mérida, Venezuela.
- Morales, Reséndiz, González y Ramírez (2014). **Análisis e impacto de los impuestos verdes o ambientales y su aplicación en México.** <https://www.uv.mx/icp/files/2018/01/08-B011108.pdf>. [Consulta: 2018, marzo, 20]
- Morillo (2014). **Propuestas para la implementación de tributo ambientales en el sistema tributario, encaminadas a coadyuvar la preservación del medio ambiente Santiago de Chile.** Chile.
- Rivera R. y Sojo C. (2002). **Cultura Tributaria en Costa Rica.** Trabajo para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Disponible en: http://www.sil.org.portal.sat.gob.gt/portal/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=95
- Tamayo y Tamayo, Mario. (2006). **Metodología de Investigación.** México: Editorial Mc Graw Hill.
- Universidad José Antonio Páez (2013) **Normativa para la Elaboración de Anteproyectos. Proyectos y Trabajo de Grado.** UJAP.
- Vega, A (2003). **Estrategias Gerenciales para el Fomento de la Cultura Tributaria.** Trabajo parcial para optar al Grado de Especialista en Gerencia. Disponible en: http://www.geocities.ws/onelysalasp/electiva_6_y_7/ptd.html [Consulta: 2018, marzo, 20]